



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NUMERO CIENTO SETENTA.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ *ga*

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ *ga*

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ (EN FUNCIONES) *ga*

**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN REGINOS SOLIS

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 25 de noviembre de 2011.



Ciento Noventa y Tres.-

**ACTA NUMERO CIENTO SETENTA.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario los Magistrados Suplentes: Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales y el Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Licda. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dio lectura al Acta Número Ciento Sesenta y Nueve, correspondiente a la sesión celebrada el día



veinticuatro de noviembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO**

**PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1.**

**Solicitud del Partido CD para enviar facilitadores y supervisores:** El

Organismo Colegiado acuerda tomar nota de la solicitud del Partido Cambio Democrático CD, de tratar en sesión de Organismo Colegiado el tema sobre las propuestas de los Partidos Políticos, de Facilitadores y Supervisores para ser

capacitados. **2. Bases de licitación y guías de contratación: 2.1.** El

Organismo Colegiado acuerda aprobar lo siguiente: **a)** La Guía de Contratación de Servicios Número 52/TSE/PE-2012 denominada "Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral 2012"; **b)** Las Bases de Licitación Pública LP-04/TSE/PE-2012 denominada "Contratación del Servicio de Impresión de Padrones para el

Evento Electoral de 2012"; y **c)** El Proceso de Contratación de Suministro Número 29/TSE/PE-2012 denominada "Suministro de Líquido Pigmentador (Tinta Indeleble de Seguridad), para el Desarrollo del Evento Electoral 2012". **3.**

**Propuesta de compra de agua con pipa para DOE y gestión en ANDA:** El

Organismo Colegiado acuerda dejar pendiente la propuesta de cotización de

suministro de agua con pipa y gestiones realizadas en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para instalación del servicio

de agua. **4. Pago de horas extras: 4.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de

Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos

contemplados en la misma normativa, se consideran como casos



excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades como parte del programa de Conformación y Entrega de Credenciales de Organismos electorales Temporales del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, considerándose urgente la preparación de los documentos necesarios para la entrega de credenciales y debido al desfase que presenta el Calendario Electoral, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en tiempo extraordinario, para la empleada Leda Mirodalba Muñoz, el día veinticuatro de noviembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo; autorizándose al Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **4.2.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ciento Noventa y Seis.-  
y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el  
Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones  
administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma  
normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la  
naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de  
los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de  
gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo  
responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general  
o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo  
dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327  
y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima  
autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional,  
administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y  
considerando necesario la ejecución de diferentes actividades como parte del  
programa de Conformación y Entrega de Credenciales de Organismos  
electorales Temporales del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al  
Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo  
correspondiente, considerándose de urgencia la asistencia el día sábado  
veintiséis de los corrientes, a la toma de protesta de ley de los integrantes de  
las Juntas Electorales Departamentales que funcionarán en el presente  
proceso electoral, a quienes se les deberá entregar su respectiva credencial, el  
Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para  
el siguiente personal de la Secretaría General: Leda Mirodalba Muñoz, Sara  
Mercedes Juárez de Ramírez y Sandra Damaris Aguilar Rodríguez, el día



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Ciento Noventa y Siete.-  
veintiséis de noviembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente  
acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento  
Electoral de 2012. **5. Adjudicaciones: 5.1.** De conformidad a lo siguiente: **I)** Al  
acuerdo contenido en Acta Ciento Sesenta y Dos, de fecha nueve de  
noviembre del presente año, comunicado por medio de memorando código  
TSE/SG/SJR-8/A162/2011 (Sustituido), en el que se declaró de urgente  
necesidad el "Suministro de Cupones de Combustible para el Desarrollo de  
Actividades propias del Evento Electoral 2012", en base a lo establecido en el  
Artículo 72, literal e) y 73 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Administración Pública; **II)** A la nota de fecha veintitrés de noviembre del  
presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y  
Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual hace  
referencia al proceso de contratación directa número CD-14/TSE/PE-2012  
"Suministro de Cupones de Combustible para el Desarrollo de Actividades  
propias del Evento Electoral 2012"; y con base en la recomendación de los  
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto; el  
Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Adjudicar en forma directa a la  
empresa UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., el suministro de sesenta y ocho  
mil ochocientos un cupones genéricos de combustible, al precio unitario de  
cuatro dólares con noventa y ocho centavos, totalizando la cantidad de  
trescientos cuarenta y dos mil seiscientos veintiocho dólares con noventa y  
ocho centavos; **2)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para  
elaborar el respectivo contrato y al Magistrado Presidente para suscribirlo; y **3)**  
Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director



Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **5.2.** De conformidad a lo siguiente: **I)** Al acuerdo contenido en Acta Ciento Sesenta y Dos, de fecha nueve de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorando código TSE/SG/SJR-8/A162/2011 (Sustituido I), en el que se declaró de urgente necesidad el Suministro de Productos de Cartón Corrugado para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012, en base a lo establecido en el Artículo 72, Ítem e) y 73 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **II)** A nota de fecha veinticinco de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual hace referencia al proceso de contratación directa número CD-12/TSE/PE-2012 denominada "Suministro de Productos de Cartón Corrugado para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012"; **III)** Al artículo 56 de la LACAP, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Declarar desierto, el proceso de contratación directa número 12/TSE/PE-2012 denominada "Suministro de Productos de Cartón Corrugado para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012, ya que ninguna empresa presentó oferta; y **2)** Instruir al Director de Organización Electoral proporcione la nuevas especificaciones técnicas del suministro requerido ya modificadas, para la autorización respectiva; para efectos de fomentar competencia en un nuevo proceso de contratación, esto según lo establecido en el artículo 64 Bis LACAP, que permite realizar modificaciones a los procesos, siempre que no



implique modificaciones al objeto del contrato previamente establecido. **5.3.** De conformidad a lo siguiente: **I)** Al acuerdo contenido en Acta Ciento Sesenta y Dos, de fecha nueve de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorando código TSE/SG/SJR-8/A162/2011 (Sustituido), en el que se declaró de urgente necesidad el Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012, en base a lo establecido en el Artículo 72, literal e) y 73 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **II)** A nota de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual hace referencia al proceso de contratación número CD-34/TSE/PE-2012 denominada "Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012"; **III)** Al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Declarar desierto, el proceso de contratación directa número CD-34/TSE/PE-2012 denominada "Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012", ya que la única empresa ofertante no cumple con los requisitos indispensables para la prestación del servicio; **2)** Autorizar las modificaciones de las especificaciones técnicas del servicio requerido; con el fin de adaptarlos a la realidad del mercado nacional y fomentar competencia en un nuevo proceso de contratación directa, siempre y cuando no se modifique el objeto contractual previamente establecido en los términos de referencia; y **3)**





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos.-

Autorizar los nuevos términos de referencia anexos al presente acuerdo, los cuales se denominarán Contratación Directa CD-52/TSE/PE-2012 "Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras para el Desarrollo de Actividades propias del Evento Electoral de 2012"; manteniendo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el nombramiento del administrador del contrato. **5.4.** De conformidad a nota de fecha veintitrés de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual se refiere al proceso de contratación número CD-27/TSE/PVR-2012 "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up para el Desarrollo de Actividades propias del Plan para la Ejecución del Voto Residencial Elecciones 2012 (Para Grupos Itinerantes), que proviene de la Licitación Pública LP-01/TSE/PE-2012, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Adjudicar en forma directa a la empresa CONSULTORES Y EVALUADORES, S.A. DE C.V., el servicio de arrendamiento de cuarenta y tres vehículos tipo pick up para el Desarrollo de Actividades propias del Plan para la Ejecución del Voto Residencial Elecciones 2012 (Para Grupos Itinerantes), para ser designados en los Departamentos de Cuscatlán, Cabañas, San Miguel, Usulután, La Unión y Morazán, por la cantidad total de cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y un dólares con cuatro centavos; **2)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar el respectivo contrato y al Magistrado Presidente para suscribirlo; y **3)** Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012. **5.5.** De conformidad a lo manifestado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, referente al



proceso realizado para la contratación directa código CD-20/TSE/PE-2012 denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2012", para lo cual invitó a participar a las empresas ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A DE C.V., ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., LINEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V., RODOLFO SABINO ABREGO RIVERA (D & G RENT A CAR), RUBEN ADALBERTO SANDOVAL MEDRANO, presentando ofertas las empresas U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V., RODOLFO SABINO ABREGO RIVERA (D & G RENT A CAR) y ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A DE C.V.; con base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda: I) Dejar sin efecto el proceso de contratación directa código CD-20/TSE/PE-2012 denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2012", tomando en cuenta que el monto de las ofertas presentadas excede sustancialmente del monto total de la disponibilidad establecida en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, II) Autorizar las modificaciones de las especificaciones técnicas del servicio requerido, para efectos de fomentar competencia en un nuevo proceso de contratación directa, según lo establecido en el Artículo 64 Bis de la LACAP, que permite realizar modificaciones a la guía de contratación para un segundo llamado a la contratación del servicio, siempre y cuando no se modifique el objeto contractual previamente establecido; III)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Dos.-

Autorizar la nueva Guía del segundo proceso de contratación directa con el código CD-56/TSE/PE-2012 denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ELECTORAL 2012", manteniendo el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y su correspondiente administrador de contrato Lic. José Armando Marroquín López, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos; autorizándose a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar un segundo proceso de contratación directa para el referido servicio. 5.6. De conformidad a lo siguiente: I) Al acuerdo contenido en Acta Ciento Sesenta y Dos, de fecha nueve de noviembre del presente año, comunicado por medio de memorando código TSE/SG/SJR-8/A162/2011 (Sustituido), en el que se declaró de urgente necesidad el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el Desarrollo de las Actividades propias del Plan General de Elecciones 2012, en base a lo establecido en el Artículo 72, literal e) y 73 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; II) A nota de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual hace referencia al proceso de contratación directa número CD-40/TSE/PE-2012 denominada "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el Desarrollo de las Actividades propias del Plan General de Elecciones 2012"; y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: 1) Adjudicar a la empresa GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., el servicio de seguridad y vigilancia privada antes relacionado, por la cantidad total de cuarenta mil setecientos setenta y un dólares con veinte centavos; 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar el respectivo contrato y al Magistrado Presidente para suscribirlo; y 3) Autorizar el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. 6. Utilización de logo institucional en la ejecución del plan del voto residencial: Previa presentación gráfica de modelos del





Logo Institucional para ser utilizado en la publicidad e identificación de materiales a utilizarse por el TSE en el Evento Electoral 2012, por parte de la Licda. Elena de las Mercedes Cerna Pineda, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, el Organismo Colegiado acuerda aprobar el arte del Logo de Voto Residencial 2012, antes mencionado. **7. Pagos:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base a expedientes de adquisición de bienes y servicios de este Tribunal, habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizado los trámites correspondientes; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Autorizar el pago a las empresas siguientes: **1) A D'QUISA, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por



la Asistente de Magistrado, en expediente número **PO-321/2011**, en concepto de compra de veinte cartapacios con sus respectivos separadores y veinticuatro rollos de película para fax, por la cantidad total de setecientos treinta y siete dólares con noventa y siete centavos; 2) **A AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, según lo solicitado por el Director Ejecutivo, en el expediente número **PO-583/2011**, en concepto de servicio de publicación de esquila por la muerte de la madre de Magistrado de este Tribunal, por la cantidad total de quinientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta centavos; y 3) **A FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION**, según lo solicitado por el Secretario General, en el expediente número **PO-550/2011**, en concepto de servicio de publicación en el Diario Oficial de certificación de resolución y Estatutos del Partido de la Esperanza, en dieciséis folios frente y vuelto, por la cantidad de ciento sesenta y tres dólares con treinta y ocho centavos; debiendo realizar dichos pagos el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **8. Pago a TELEFONICA MOVILES:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público, y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Cinco.-

de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base en facturas para la prestación del servicio de telefonía celular de la empresa TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., números: 09DS000F 00436, por el servicio de tráfico celular milenio, de Magistrados, por la cantidad total de cinco mil ciento cincuenta y cuatro dólares con dieciocho centavos; y 09DS000F 00431, por la prestación del servicio tráfico celular milenio, Plan Ejecutivo, por la cantidad total de cuatrocientos veintitrés dólares con veinticinco dólares, ambas correspondientes al mes de octubre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a las adquisiciones objeto del presente acuerdo; **II)** Con base en el numeral 4 Aspectos Técnicos Indispensables a cumplir por "la Contratista" del contrato suscrito por el TSE con la empresa TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., autorizar el pago a dicha empresa, por el referido servicio y las cantidades antes mencionadas; debiendo realizar dicho pago el Director Financiero Institucional con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **9. Prórroga de contratos de arrendamiento de inmuebles:** De conformidad a lo solicitado por el Lic. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, referente a que se autoricen las prórrogas de los contratos de arrendamientos de los inmuebles donde funcionan diferentes oficinas de este Tribunal, el Organismo Colegiado acuerda autorizar lo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Seis.-

siguiente: **l)** Autorizar las prórrogas de los contratos de arrendamientos de inmuebles donde funcionarán oficinas del TSE, en las mismas condiciones contractuales, según lo siguiente: **a)** Contrato 06/2011, correspondiente a inmueble ubicado en Avenida La Ceiba Número 272 entre 5ª. y 7ª. Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Flor de María Ventura Peralta y Jorge César Hernández Meléndez, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil doce, por el canon mensual de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos; **b)** Contrato 22/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 13 Calle Poniente Número 4224, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de José Santimoni Magaña, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, por el canon mensual de dos mil doscientos sesenta dólares; **c)** Resolución Modificativa 03/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 13 Calle Poniente Número 4236, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Real Estate Investments, S.A. de C.V., para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil doce, por el canon mensual de dos mil doscientos dólares; **d)** Resolución Modificativa 05/2011, correspondiente a inmueble ubicado en Colonia Cuscatlán Kilómetro 32 Carretera Panamericana Número 26 Contiguo al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Cojutepeque, Cuscatlán, propiedad de Rafael Antonio Castro Rivas, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de quinientos sesenta y cinco dólares; **e)** Contrato 07/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 15 Calle Poniente Número 4317, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Maximiliano Guillermo





Novoa Yudice, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de un mil ochocientos ocho dólares; **f)** Resolución Modificativa 10/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 8ª. Calle Poniente Número 503, San Miguel, propiedad de José Ricardo Chévez y Zoila América Himede de Chévez, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de un mil ciento treinta dólares; **g)** Resolución Modificativa 11/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 15 Calle Poniente Número 4362, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de José Federico Isart Fagundo, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de dos mil ciento treinta y cinco dólares con setenta centavos; **h)** Resolución Modificativa 14/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 15 Calle Poniente Número 4225, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Sonia Maribel Heske de Amaya, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de un mil novecientos treinta y siete dólares con catorce centavos; **i)** Resolución Modificativa 15/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 81ª. Avenida Norte y 15 Calle Poniente Block 76-A, Número 831, Colonia Escalón, San Salvador, propiedad de Nicolás Armando López Alvarenga, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de dos mil doscientos sesenta dólares; y **j)** Resolución Modificativa 16/2011, correspondiente a inmueble ubicado en 10ª. Calle Poniente y 4ª. Avenida Norte Número 23-B, Santa Ana, propiedad de Mauricio Rubén Delgado Parada, para



el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el canon mensual de trescientos veintidós dólares con ochenta y seis centavos; **II)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal para elaborar los instrumentos legales correspondientes, y al Magistrado Presidente para suscribirlos; y **III)** Autorizar los pagos correspondientes, conforme al detalle antes relacionado, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, cuando fuere aprobada la Programación de Ejecución Presupuestaria 2012.

**10. Admisión de recurso de apelación en caso de pago por consignación a IPSFA:** Se conoció memorando de fecha quince de noviembre del presente año, suscrito por la Licda. Karla Velásquez de González, por medio del cual informa que el catorce de los corrientes, le fue notificada la resolución proveída por la Cámara Segunda de lo Civil, de San Salvador, admitiendo Recurso de Apelación, en la cual se estaba impugnando la resolución proveída por al Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, en la cual decretó improponible la solicitud de pago por Consignación a favor del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, en concepto de los cánones de arrendamiento de meses de enero a septiembre del presente año; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dar por recibido el referido informe.

**11. Adjudicación de Bienes y Servicios:** **11.1.** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del gasto Público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en la política y lineamientos relacionados, se consideran



como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de adquirir bienes y servicios para realizar de una manera más eficiente las actividades propias de este Tribunal, y con base a presupuestos presentados por VICENTE HERNANDEZ (TALLERES AUTOMOTRICES MULTIMARCA), para la prestación del servicio de reparación de vehículos propiedad del TSE; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a los pagos objeto del presente acuerdo; **II)** Adjudicar a VICENTE HERNANDEZ (TALLERES AUTOMOTRICES MULTIMARCA), el servicio de reparación de los vehículos placas N- 3 858, por la cantidad de cuatrocientos treinta y un dólares con treinta y siete centavos; y N-3 817, por la cantidad de cuatrocientos sesenta y siete dólares con treinta y siete centavos; **III)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar el pago correspondiente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011.11.2. Considerando: **I)** Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; **II)** Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual, según presupuesto



presentado por IMPORTADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. (PANAMIAMI), para la prestación del servicio de alquiler de cinco cañones retroproyectores y cinco computadoras Laptop, para el periodo del veinticinco al veintiocho de noviembre del presente año; el Organismo Colegiado acuerda: **I) Autorizar** al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a los pagos objeto del presente acuerdo; **II) Adjudicar** a IMPORTADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. (PANAMIAMI), el servicio antes mencionado, por la cantidad total de un mil setecientos noventa y seis dólares con setenta centavos; **III) Autorizar** el pago a la empresa adjudicada, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **12. Otros: Nota de Dirección General de Migración y Extranjería:** Se conoció la nota enviada por la Directora del Departamento de Extranjería de la Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la cual remite cuadro de detalle y sus respectivas sentencias sobre casos de adquisición de la nacionalidad salvadoreña por naturalización y por nacimiento, y renuncias a la nacionalidad salvadoreña por nacimiento, correspondientes al presente año; el Organismo Colegiado acuerda remitir a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, los referidos documentos, para los efectos legales pertinentes. **QUINTO PUNTO Varios: 1. Calendario de aprobación de sectores de votación:** El Organismo Colegiado acuerda elaborar calendario de aprobación de sectores de votación, para lo cual realizarán reuniones los días miércoles al viernes. **2. Escrito del Partido**



**de la Esperanza: 2.1.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rodolfo Antonio Parker Soto, Secretario General Nacional del Partido de la Esperanza, presentada a las quince horas cuarenta minutos del día veintidós de los corrientes, por medio de la cual solicita acreditación de Director Propietario y Suplente de la Junta de Vigilancia Electoral; el Organismo Colegiado acuerda: Acreditar como Director Propietario de la Junta de Vigilancia Electoral a Edwin Patricio Núñez Alguera y como Director Suplente de la misma Junta a Sandra Jessica Alvarado Sánchez; autorizándoseles el pago de dietas correspondientes a partir del día veintiséis de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza al Director Financiero Institucional a que realice los movimientos presupuestarios que fueren necesarios para cubrir dichas erogaciones; quedando autorizado además para realizar dicho pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, en lo que corresponde a la citada Junta. **2.2.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Rey Adalberto Aguiñada Cruz, Director Secretario de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual adjunta nota suscrita por el Licenciado Rodolfo Antonio Parker Soto, Secretario General Nacional del Partido de la Esperanza, en la que solicita nombramiento del señor Gilberto Antonio González Sorto, como Técnico en Computación Junta de Vigilancia, propuesto por dicho Partido, por lo que, no obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos específicos de austeridad y racionalización del gasto público, existen restricciones administrativas para la realización de gastos contemplados en tal política y lineamientos antes citados, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de



la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, considerando la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades de fiscalización creadas conforme a la ley; el Organismo Colegiado acuerda nombrar a partir del día veintiséis de noviembre del presente año, al señor Gilberto Antonio González Sorto, Técnico en Computación Junta de Vigilancia, con un sueldo mensual de un mil sesenta dólares; autorizándose a la Subdirectora de Desarrollo Humano para incorporarlo en la planilla respectiva y realizar los demás trámites correspondientes; así como al Magistrado Presidente para firmar el respectivo contrato, y a la Dirección Financiera Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011, en lo que corresponde a dicha Junta. Sirviendo el presente acuerdo como resolución razonada conforme a la ley. **3. Adquisición de certificados:** De conformidad a razonamiento presentado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en el que se refiere a las siguientes consideraciones: **I)** Que debido a retrasos generados por la concesión de la disponibilidad presupuestaria, el procedimiento de selección de contratistas para la obtención del suministro de certificados de supermercados, se tuvo que iniciar hasta mediados de noviembre del presente año, razón por la cual no es posible realizar una licitación pública; **II)** Que el artículo 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública permite realizar la



contratación directa por calificativo de urgencia ante situaciones que puedan poner en riesgo el interés general, y el suscrito Organismo Colegiado, estando conciente de la obligación laboral que asumió en el Reglamento Interno de Trabajo del TSE, en cuanto a brindar esa prestación a fin de paliar la grave situación económica mundial y nacional, estima que la imposibilidad o el diferimiento de la misma puede llegar a incidir en el proceso electoral que ya se está gestando, siendo esencial mantener el buen ánimo del personal para afrontar el reto del evento electoral 2012 que es un proyecto de nación, razón por la cual la afectación en su desarrollo afectaría al interés general, tal como establece como supuesto de hecho el artículo 73 inciso 2º. de la LACAP; por tanto, con base en los artículos citados, y los razonamientos antes mencionados, el Organismo Colegiado acuerda: **1)** Calificar de urgencia la contratación del Suministro de Certificados para Compensación Económica, y autorizar la Guía de Contratación de Suministro número **CD-07/TSE/PO-2011** denominada "Suministro de Certificados para Compensación Económica"; y **2)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, efectuar los trámites correspondiente de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para realizar el proceso de Contratación Directa. **3.2.** De conformidad a nota de fecha veinticinco de noviembre del presente año, suscrita por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, por medio de la cual se refiere al proceso realizado para la contratación de la Licitación Pública LP-02/TSE/PVR-2012, denominado "Suministro de Vehículos Automotores Tipo Pick Up 4x4, para el Desarrollo de Actividades propias del Plan para la



Ejecución del Voto Residencial 2012", y con base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada al efecto, el Organismo Colegiado acuerda lo siguiente: **1)** Adjudicar a la empresa AUTOMAX, S.A. DE C.V., el suministro de diez vehículos automotores (cinco automáticos y cinco mecánicos), tipo Pick Up 4x4, marca Mitsubishi modelo KB4TGJRXZL, año 2012, por la cantidad total de doscientos noventa y nueve mil doscientos dólares; **2)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para elaborar el respectivo contrato y al Magistrado Presidente para suscribirlo; **3)** Autorizar la publicación del Resultado del Proceso de Licitación en un periódico de amplia circulación y el pago correspondiente; **4)** Autorizar el pago a la empresa a la cual se le adjudica el suministro antes relacionado, y a la que prestará el servicio de publicación del resultado del proceso mencionado; debiendo realizarlos el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012. **4. Misiones oficiales:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de





los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera. no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Magistrado Propietario Licenciado Fernando Argüello Téllez, al Magistrados Suplentes: señor Douglas Alejandro Alas García y Licenciado Walter Marvin Recinos Solís, para asistir en misión oficial a Honduras, por el período comprendido del cuatro al ocho de diciembre del presente año, además se incorpora a dicha misión por el mismo período el señor Fabricio Antonio López. Motorista de Magistrado; quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar viáticos y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las diez del día veintiocho de noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veinte horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario que autoriza.

